

Otra
de
rectificación
del
absternimiento
Concejal
D. Juan Ochoa
D. Juan Belandier
D. Mateo Larin

En el lugar de Abasmes a veintiseis de Mayo de mil novecientos veintinueve, Constituido el ayuntamiento en el local sala comunal con asistencia de los señ. Concejales que se espusan al margen bajo la presidencia de D. Juan Martoregui al calde del mismo siendo la hora de las once de su mañana celebrada en los edictos y papeletas de convocatoria, abierta la sesión pública destinada a practicar la rectificación del absternimiento de los mossos sugetos al llamamiento en el recoplar actual a presencia de los mossos, y de los interesados que concurrieron se dió principio al acto por lectura en alta voz que dió el secretario impreso del absternimiento verificado en la sesión pública del día trece de del actual verificado lo cual no siendo reclamado con ni observación alguna y esto seguido se pasó a emitir las exclusiones siguientes:

Exclusiones

Cruz Cuevas Matorra y José Cuevas Matorra, quienes fallecieron en este lugar los días 17 y 18 de Marzo del año 1903.

Veronando Anson Berquetano, que falleció en este lugar el día 18 de Marzo de 1907.

Marciano San Martín Memorio, fallecido en este lugar el 2 de Marzo de 1905.

Bonenciano Memorio Martiner, aludado en el segundo tramite de Barcelona donde reside con sus padres y que por consecuencia de la sesión de redita

Angel González Barba, aludado que vive en San Juan de Urdiel con sus padres en San Juan de Urdiel y que

Antonio Padilla Cortés, abilitado en el Ayuntamiento
de Sede de Sanjima como comprado en el caso 1º del
art. 1º de la ley según Convención de dicho Ayuntamiento
perdida

Plomero Greco por fallido el 12 de mayo de 1908 en
este lugar.

No se hizo reclamación ni objeción alguna.
Por tanto la rectificación del districto se debe
levantar la finca de la que firma de que certifica

Luis Navarro *Estelmo Seo*

Vernin Ochoa Francisco Chaverra

Martín Jairo

Santrabon

En el lugar de Albarrosa a veintinueve de horas de mil novecientos veintieratro, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria como día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Morastegui se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes.

1.^o Que habiendo transcurrido el plazo para el pago de todos los débitos que se concedió en la sesión del día veintinueve último, que se verifique al Comisario de apremios, para que active lo posible el expediente que lleva abierto el ~~trámite~~ trámite del año último y que proceda a verif. sin pérdida de tiempo a apremiar lo que se atende por todos conceptos hasta fin del 1.^o trimestre de dicho año.

2.^o Que según datos del Consejo de P. N. que se le remite un cheque por el valor de los intereses que corresponden a la 1.^a 000 pesetas por el año 1923 que ascende a 2652 1/2 pesetas con tres la cuarta de Real C. de G. de G. de G.

3.^o Dado cuenta de un escrito del Medico D. Joaquín Pérez en que se lamenta de que no se le ha dado contestación a su escrito ni atender a las quejas que ha presentado en quejas de la casa en que habita, y que ha pasado a disposición del Ayuntamiento, que se le diga si la comisión que puso en dicha casa o se le autoriza para demandarla, o se compare al Ayuntamiento a ella al momento de su compare. que se le conteste, que se le diga orden al Ayuntamiento de que se le diga que se pase las averías que existen y que proceda al Ayuntamiento, pero que si insiste en salir de la casa, que queda de llevar la comisión de que se le diga en la forma que antes de demandarla estaba haciendo los trabajos que se acuerda.

4.^o Que se pida al representante de la tabacalera en concepto de quinientas pesetas de papel municipal distribuido al Ayuntamiento por el que se dice capital el cinco, cincuenta

peritos, que importan el 10 por 100.

5° Que se consulte al Consejo de Mayo de un respecto del censo de Alderiz, que se contralaga' se deposita en los papeles que creia corresponden, que ademas para el censo del Humboldt no contralaga' en su favor los que ellos ni el deposit' de unenosa boya, sido beneficiado, en sus cosas.

6° Que se de aviso a la Junta para una pensión extraordinaria en que se fomente a su deliberación el retiro de un dominio atisvalado, ciertos resguardos de el sacrificio de dominio, retiro de los y del destino de las fincas de Guernu.

7° Que no llevente el curso las aguas pluviales que bajan de la parte de Cortolosa por la calleja del aptans por el Norte de la casa muy malolida por Ciriano Fernandez donde non deviendo porque a causa sin duda de esto estos papeles por Ciriano Fernandez, que se de aviso a este que no ponga obstaculo alguno que impida su curso al Rio.

8° Que resguardos de las cuartas de traher a el mar de el pueblo, traher de Alderiz, canal, panta del jardin y canal del retiro, panta que resguarda de las caballerias que practican el peso en como el valor de la quita de Mathe cosa que se les ponga por su valor para que se resguarda los litramientos.

Para el estado mas arriba de que trata se dio por terminada la sesion de que se levanta la parte esta que firman los comparentes, de que certifica

Luis Marcollegui *Arcelesio Pio*

Fernán Ochoa, Francisco Llaverría

En el lugar de observación se han de poner de
mil onzas de uncinato; remite la ventura
mayor con asistencia de los Sres. que al final prin-
cipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Luis
Maretegui se tomaron los acuerdos siguientes:

- 1º Que para representar a la Sociedad de la Observación
en la Junta general ordinaria que ha de celebrarse el
día 9 del actual se nombra para que represente al Ayun-
tamiento al Sr. Alcalde D. Luis Maretegui.
- 2º Que se anuncie bajo el mismo tipo los lotes de huera
que faltan que subastar para el día 13 del actual a las
10 de su mañana.
- 3º Que sin perjuicio de lo que se remite del destino que
se ha de dar a las tierras de granos, que se planteen
árboles en la finca del mismo.
- 4º Dado cuenta de la R. D. de 20 de Diciembre último res-
pecto del sacrificio de reses de cerdo a domicilio para
el consumo particular, que careciendo de local, adeuan-
do el Ayuntamiento para matadero, que por ahora se
sometan los particulares a lo dispuesto en el artº 2º de
dicha soberana disposición cuando de los proprie-
tarios la cantidad de cerdos que se sacrifican por reses de
cerdo y destinado su importe a la finca que el
mismo tributa.
- 5º Que se cumpla respecto del retiro obligatorio obrero lo
ordenado en la circular de 21 de Mayo del Gobierno civil
de la provincia.
- 6º Que respecto de las demencias atrasadas que se proce-
da a su cobro, teniendo en cuenta el Ayuntamiento, según lo
previsto para considerarlo plazos para realismo.
No habiendo más asuntos de que tratar se dio
por terminada la sesión de que se levanta la que

hente esta una finca de que certifica
Juan Marcos

Tomás Ochoa Anselmo

Celedonio Marcos

Agustín Eguerra Ruperto Pagola

Javier González Juan San Martín

Blas, Truc Francisco

Telesforo Oria Schwador Eguerra

Parusal Oria Patricio